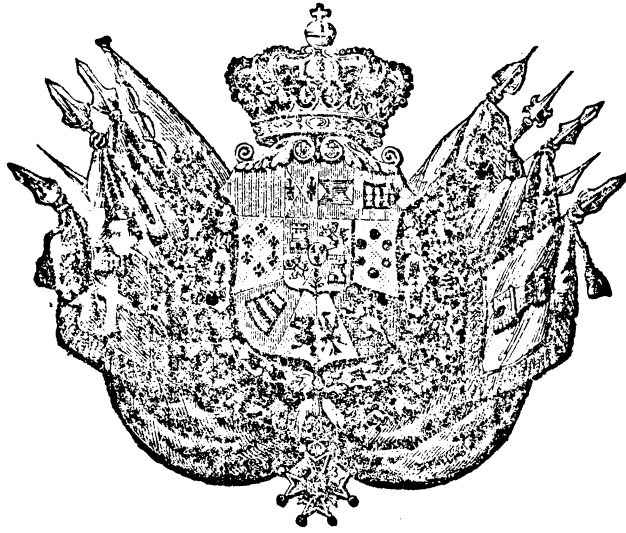


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Habiéndose incurrido en la circular á las juntas diocesanas, inserta en la Gaceta de 30 de Junio próximo pasado, en la equivocacion involuntaria de incluir en el texto de ella algunos períodos que debían servir de nota, se reimprime ahora de la manera que debe leerse.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden circular á las juntas diocesanas de regulares.

Enterada S. M. la REINA Gobernadora de varias exposiciones dirigidas por las juntas diocesanas con presencia del Real decreto de 8 de Marzo último y reglamento de 24 del propio mes sobre regulares de ambos sexos; y deseosa S. M. de que aquellas puedan llevar á cabo los objetos de su institucion, y estos vean que son efectivos los medios en que se libra su decorosa subsistencia, ha tenido á bien acordar las disposiciones siguientes:

1.^a Que los gastos indispensables y absolutamente necesarios á la instalacion de las juntas diocesanas de regulares, y para llevar á cabo su cometido, se satisfagan de los fondos que recautan las mismas corporaciones, citándose estas en todo lo mas severa economía, y dando cuenta al Gobierno de cuanto en tales objetos invirtieren.

2.^a Que cuando no pueda excusarse la traslacion de algunas religiosas de unos pueblos á otros, se haga con la decencia correspondiente á costa de los fondos que las juntas recaudan y no de las pensiones; y si las religiosas hubiesen de pasar á otro distrito, serán los gastos de la traslacion de cuenta de la junta en cuyo territorio existia el convento ó monasterio.

3.^a Que los fondos que el art. 36 del Real decreto de 8 de Marzo de este año aplica al pago de las pensiones señaladas á los regulares de ambos sexos, para cuya realizacion se comunican por este ministerio al de Hacienda las órdenes convenientes, deberán percibirse por las juntas desde el 1.^o de Abril, corriendo á cargo de las mismas el pago de las pensiones señaladas á los regulares de uno y otro sexo desde 1.^o de Mayo, conforme á la circular de 26 de Abril anterior. (1)

4.^a Que se paguen á los religiosos de ambos sexos sus pensiones por las juntas diocesanas del punto de su residencia en el día 1.^o de Mayo de este año, cualquiera que sea su procedencia y el convento á que pertenecieron, debiendo llevar el cese correspondiente, siempre que por justos títulos y con la autorizacion debida hubiesen de fijar con posterioridad su residencia en otra diócesis.

5.^a Que no siendo las juntas provinciales sino dio-

cesanas, recaudarán todas las rentas de cualquier clase que en sus distritos hayan cobrado las comunidades de ellos, y tambien todas las rentas que en ellos se pagasen á comunidades existentes fuera de los mismos; para lo cual pasarán unas juntas á otras las noticias convenientes.

6.^a Que á los religiosos profesos á quienes haya caído la suerte de soldados se abone por las juntas á cuyo distrito pertenece el pueblo en que les cupo aquella el exceso hasta completar con el prest los 3 rs. que les estan asignados por la ley.

7.^a Que interin se expiden por el ministerio de Hacienda las órdenes mas eficaces para que sean efectivos todos los fondos designados para la subsistencia de los regulares de ambos sexos, las juntas libren contra los comisionados de la Real caja de Amortizacion en las provincias las cantidades necesarias para completar las que importen todos sus gastos y atenciones.

8.^a Que pueda designarse tanto de la clase de exclaustros como de la del clero secular el sacerdote que bajo el nombre de rector haya de gobernar gratuitamente la casa de Venerables.

9.^a Que las juntas procuren con esmero el debido cumplimiento del Real decreto de 8 de Marzo, reglamento de 24 del propio mes, circular de 18 de Abril de este año, y de cuantas disposiciones abraza la presente; sin que en lo sucesivo ocupen la atencion de S. M., como algunas lo han hecho, con consultas, no menos agenas de la materia que de los objetos de su institucion, ó sobre puntos terminantemente resueltos, y que no ofrecian fundada duda, que es lo que se exige por el artículo 45 del citado reglamento para deber consultarlos.

Lo que de Real orden digo á V. para inteligencia de esa junta y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1836.=Manuel Barrio Ayuso.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en gefe de los ejércitos de operaciones y reserva desde Lodosa con fecha 27 del actual dice lo siguiente:

El general baron de Meer en oficio de 24 del corriente desde Elguerrera me dice lo que sigue: Excmo. señor: Ayer dije á V. E. que el enemigo con 12 batallones y 6 piezas de artillería habia concebido el proyecto de atacar algun fuerte de la línea, y que tomaba mis disposiciones para frustrar sus intentos.

Efectivamente, muy de madrugada en el día de hoy dió aquel principio á su ataque sobre Larrasoña á tiempo de que yo me dirigia desde Pamplona en la misma direccion. Observado por él mi movimiento, colocó fuerzas considerables en la mereta de Zurian, descendiendo parte de ellas á la mitad de su falda; dispuso arrojarlas de ella, y las tropas que destiné al efecto lo hicieron con el denuedo y bravura que acostumbra, sin que en 9 hora. de continuado fuego perdiesen una pulgada del terreno ganado al enemigo, no obstante el empeño que manifestó repetidas veces para conseguirlo.

Logró en un principio colocar su artillería contra Larrasoña, desde cuyo punto le fue desmontada una pieza.

Por nuestra parte habremos tenido unos 16 oficiales y 200 individuos de tropa fuera de combate; pero felizmente el número de muertos no corresponde al de heridos. La del enemigo, segun relacion de dos presentados al final de la accion, es mas considerable, y esto mismo lo confirman los que de mi orden han reconocido sus posiciones y los prisioneros.

Aquel se ha retirado hácia Olagui, y yo con todas mis fuerzas pernocto en este punto y los inmediatos de la línea.

Tan luego como reciba noticia exacta de la pérdida

de los cuerpos y demas circunstancias que hayan ocurrido en cada uno de ellos, lo elevaré al superior conocimiento de V. E., marcando el mérito de los que se hayan distinguido, y proponiendo el premio á que los crea acreedores: diré mientras tanto que todas las tropas se han conducido con entusiasmo y valor, no debiendo pasar en silencio que el gefe accidental de la legion francesa me ha manifestado sus deseos de acudir con sus batallones al punto de la accion.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. con una copia del parte del gobernador de Pamplona fecha 25, á fin de que se sirva V. E. ponerlo todo en noticia de S. M.

La copia del parte que se cita es la siguiente.

Vircinato de Navarra.=Excmo. Sr.: En la mañana del día de ayer, y despues de haber salido de esta plaza el Excmo. Sr. virey en cargos, se presentó el enemigo al frente de Berrio Plano, en donde escaramuceó por corto tiempo con una guerrilla de las tropas que ocupan aquel punto; se retiró luego, y el 10.^o batallon navarro con 60 caballos mandados por Manolin se dirigieron por Ibiza á Arazuri, desde donde pasaron el río por el vado siguiendo al puente de Patasnain y Gazolar, donde permanecieron hasta las cuatro de la tarde, que viendo descendia por el Perdon el 6.^o de infantería ligero y un escuadron del 5.^o de línea, retrocedieron, teniendo siempre á su vista la compañía de gendarmes de esta capital con 40 caballos del regimiento de Borbon que con este objeto hice salir al amanecer: con esta fecha llegó el Excmo Sr. general D. Joaquin Ezpeleta. En la plaza no ocurre novedad alguna en esta fecha y hora de las siete de la mañana.=Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 25 de Junio de 1836.=Excmo. Sr.=José Orus.=Excmo. Sr. general en gefe de los ejércitos de operaciones del Norte y de reserva.=Es copia.=El brigadier secretario José Rendon.

El mismo general en gefe en la propia fecha avisa con referencia á los partes dados por el gobernador de Puente de la Reina, que el día anterior se habia presentado en la ermita de Sta. Agueda una fuerza de 40 rebeldes que atacó nuestra avanzada, la cual conservó su posicion por haber sido reforzada oportunamente. El enemigo dirigia al propio tiempo paralelamente al Arga unos 900 hombres divididos en tres columnas contra un destacamento de 114 hombres del regimiento provincial de Málaga que cubria aquella avenida; pero aunque sus guerrillas cargaron repetidas veces á las nuestras, fueron siempre rechazadas vigorosamente, hasta que dicho gobernador hizo uso de toda la fuerza contra la mayor masa enemiga, que se retiró en vista de este decidido movimiento, y el que en combinacion hacia por la derecha la caballería del 5.^o al mando del teniente D. Pedro Navas, habiendo cesado el fuego á las doce y media, hora en que la guarnicion se replegó á dicha plaza.

Los rebeldes dejaron en nuestro poder un soldado mal herido, 2 fusiles, una canana y 3 vainas, habiéndose sabido que entraron á las doce del mismo día en Artaza un teniente, un sargento 1.^o y 10 soldados heridos. La pérdida por nuestra parte consistió únicamente en el corneta del referido provincial de Mallorca Manuel Gonzalez, muerto en el campo. El citado gobernador elogia el comportamiento del coronel de Málaga D. Marcelino Junquera, y al factor de provisiones D. Antonio Vito, que en todas ocasiones se presenta el primero á los puntos de mayor riesgo con el mayor ardor y serenidad.

El comandante general de la provincia de Burgos en 28 de Junio próximo pasado, y refiriéndose al dicho de algunos individuos que el día antes habian estado á dos leguas de Villarcayo, avisa que habia habido el día 27 un encuentro entre las tropas que manda el general Tello del cuerpo de la reserva, y 5 batallones rebeldes con 300 caballos.=Que desde las seis de la mañana en que empezó el fuego de las guerrillas duró la accion hasta las cinco de la tarde, en cuya hora habiendo cargado nuestra caballería á la rebelde que estaba sostenida por dos batallones, estos le causaron bastante pérdida, y el general Tello habia tenido que retirarse á Espinosa.

(1) Conforme á la circular de 18 del mismo mes de Junio, las juntas diocesanas de regulares, en lugar de administrar y recaudar por sí los totales de las rentas que hasta aqui ha recaudado la Real caja de Amortizacion de las que comprende el art. 36 del Real decreto de 8 de Marzo último, se limitarán á percibir mensualmente de sus comisionados en las provincias las cantidades líquidas que ingresen en sus cajas, provenientes de dichas rentas ó arbitrios. Y para satisfacer las pensiones devengadas en el mes de Abril, las mencionadas juntas expedirán un libramiento especial de su importe contra los referidos comisionados de la Real caja de Amortizacion.

Por noticias recibidas de Briviera se sabe que el general D. Baldomero Espartero sigue á estos batallones faciosos con 10 del ejército de operaciones y la caballería correspondiente, habiendo pernoctado en Paentelerrá y Armiñon esta fuerza el día 27: por consiguiente es muy probable que á estas horas hayan pagado caro los rebeldes la tentativa que han hecho de salir de sus guaridas.

El capitán general de Castilla la Vieja ha concentrado todas las fuerzas que tiene disponibles, y ha marchado igualmente á cooperar al mismo objeto, habiendo dado sus disposiciones para guardar los pasos precisos que tendrían que atravesar los enemigos si intentasen extender su excursión.

PARTICULAR. NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Nueva York 14 de Mayo.

Hemos visto en los papeles de Caracas varios individuos sentenciados á muerte; pero el Gobierno les ha conmutado la pena en destierros de 2 y 4 años, lo que prueba su moderación en el ejercicio del poder, y la cual será aplaudida en la calma de las pasiones, aunque por ahora en medio del acaloramiento y deseo de venganzas no faltan algunos que desaprueben tal conducta, como lo observamos en algunos artículos de aquellos periódicos.

Escrito lo anterior hemos tenido el gusto de recibir por la vía de Puerto Rico el discurso del presidente Vargas á la apertura del Congreso de Caracas, el cual es un documento digno de su autor, y el mas completo y mas lleno de interes que ha llegado á nuestras manos hasta ahora de todas las Américas independientes de España. Sentimos por lo mismo no poderlo insertar por entero á causa de ser muy largo; pero daremos aquí un extracto de los puntos mas principales, ó que abrazan intereses mas generales. Despues de congratular, pues, el presidente á los miembros del Congreso por verlos reunidos, hace una reseña del reciente levantamiento de Julio, y en medio de ella dice: «Me cabe la satisfacción de informarnos que á excepcion del castillo de Puerto Cabello, en donde se guarde el crimen desesperado de algunos pocos gefes, está restablecido el orden en toda la república.»

En otra parte, hablando de las memorias que iban á presentar á las Cámaras los secretarios del despacho, se leen estas palabras: «El del interior os instruirá de la conducta que el Gobierno ha observado con los perturbadores del orden legal. Ella ha tenido por regla la conciliación de la clemencia con la seguridad pública, y las garantías que esta exige para lo futuro.»

Este punto le concluye el presidente con las siguientes reflexiones.

«Esta breve reseña de las circunstancias que han favorecido los trastornos de Venezuela basta para convencer de la necesidad vital de establecer la Milicia nacional, reglamentándola por una ley mejorada, segun los importantes consejos de la experiencia, y de rever la ley vigente contra conspiradores, y darle tal virtud, que á la vez que respete los derechos de los ciudadanos, y no exponga al inocente á injustas persecuciones, no permita que quede impune el culpable; ni que se sustituya á su voluntad ó criminal parcialidad del juez. Importa extender con una bien arreglada Milicia nacional la fuerza pública en todo el Estado, y establecer el principal parque de sus armas en las casas de los mismos ciudadanos interesados en el orden y en la comun defensa. Mientras de este modo se multiplicarán los obstáculos y las dilaciones insuperables para las tramas del crimen, haceo que le persiga en sus sendas tortuosas y secretas una ley de penetración, alcance y eficacia, que descubra al criminal en sus maquinaciones misteriosas, y no le deje escapar de la justicia.»

Luego pasa á hablar de las relaciones exteriores en estos términos:

«Las que conservamos con la Nueva Granada, nuestra hermana, colindante con Venezuela en una extensa línea, identificada antes con nosotros por relaciones nacionales comunes, y ahora por intereses recíprocos de vecindario y comercio, merecen vuestra preferente consideración. El tratado de amistad, alianza, comercio, navegación y límites concluido en 14 de Octubre de 1833, y la convención complementaria de 25 de Enero de 1834, fueron sometidos á vuestro exámen y aprobación en las sesiones de los dos últimos años con instancias reiteradas por su resolución. Es sensible que por estar esta todavía pendiente, haya sido indispensable estipular una próruga para el cange, primero por trece meses vencidos en 14 de Julio de 1835, y despues de malogrados los esfuerzos del Gobierno para terminar este negocio en vuestra reunion del año pasado, por once meses mas que serán cumplidos en 14 de Junio de este año.

«El Ministro de este ramo os presentará nuevos documentos que deben contribuir á esclarecer los puntos que creais dudosos, á desvanecer todo escrúpulo y conducirnos á una liberación definitiva por la que urge el interes, y aun el honor nacional.

«Si este tratado es importante por las relaciones que tenemos con la Nueva Granada, la convención celebrada con esta misma república en Diciembre de 1834 sobre el reconocimiento y division de los créditos activos y pasivos de Colombia, y á que recayó vuestra aprobación en las sesiones del año pasado no lo es menos por la manera grave con que la demora de su conclusion puede afectar el crédito exterior, y por él el curso del comercio, y aun de los otros ramos de industria en las dos repúblicas. El Go-

bierno de la Nueva Granada no ha podido todavía ratificar este tratado, porque el Congreso de aquel Estado, despues de prorogar sus sesiones del año pasado por todo el tiempo que su constitucion permite, las cerró sin haberles dado su aprobacion. He encarecido á aquel Gobierno activo por cuantos medios le preste su autoridad la terminación de este negocio, y alcance el asentimiento constitucional que debe darle el Gobierno del Ecuador. Es de esperar que la convicción de cuánto importa la conclusion de este arreglo al bien de ambas repúblicas, obre eficazmente en el ánimo de los ilustrados legisladores de la Nueva Granada para que no quede sin resolucion en sus próximas sesiones.

«Tan grande juzgo el interes de Venezuela en el pronto arreglo de su deuda, particularmente la extranjera, y en el establecimiento de su crédito de una manera efectiva que convenza á sus acreedores que ha sido muy á su pesar que por motivos insuperables hasta ahora no ha podido cumplir con este deber de gratitud y honor nacional; que por el Ministerio de Relaciones exteriores excitó á los agentes en este pais de la comision central de los tenedores de las obligaciones colombianas en Lóndres, á que pidiesen instrucciones para entrar á estipular el arreglo de la parte de esta deuda que definitivamente tocase á Venezuela.

«Están restablecidas nuestras relaciones con el Estado del Ecuador, cuya suerte veíamos con la ansiedad que nos inspiraba una república hermana, unida antes con nosotros bajo un mismo Gobierno, con comunes intereses y sentimientos de recíproca simpatía.

«Las de los otros Estados hispano-americanos no han sufrido la menor alteracion.

«Algunas medidas de arreglo de límites con el imperio vecino del Brasil, y de reclamos pecuniarios á la república mejicana, os serán presentadas por el secretario de este ramo.

«El Gobierno de los Estados Unidos del Norte ha continuado dándonos pruebas del aprecio que hace de nuestras relaciones comerciales, y de los deseos de que estas se aseguren y aumenten para el interes recíproco de ambos paises. En prueba de ello ha acreditado cerca de este Gobierno un encargado de Negocios que ha sido el órgano respetable de estos sentimientos.

«La Gran Bretaña, siempre consecuente en su política favorable á la independencia y libertad de América, de la manera mas amigable ha facilitado las negociaciones que nuestros enviados entablaron con la corte de Madrid con el objeto de obtener el reconocimiento de nuestros derechos de nacionalidad é independencia por parte del Gobierno español. Estos buenos oficios principiaron en Lóndres en 1834, y despues han sido continuados con la mayor franqueza y lealtad en la misma corte de Madrid, auxiliados tambien por la benévola cooperacion que con este intento ha empleado allí el ministro del Gobierno de Washington. S. M. B. por estos actos, y acreditando con el carácter de encargado de Negocios cerca de este Gobierno la respetable persona que por muchos años habia desempeñado en esta ciudad el consulado general por aquella nacion, ha dado una prueba de la consideracion que le merecen nuestras relaciones comerciales, y del interes que toma por el orden y consolidacion de nuestras instituciones.

«Durante los últimos trastornos, los encargados de Negocios de S. M. B. y de los Estados Unidos y el cónsul de S. M. el Rey de los franceses han testificado á este Gobierno sus sentimientos sinceros en favor del restablecimiento del orden: le han ofrecido con benevolencia sus servicios, y aun le han prestado con los buques de guerra de sus respectivas naciones aquellos que estaban dentro de los estrechos límites de su autoridad.

«Nuestras relaciones mercantiles con la Holanda y con las ciudades anseáticas de Hamburgo y Bremen no han experimentado alteracion alguna. S. M. el Rey de aquella nacion acaba de acreditar un cónsul cerca de este Gobierno.

«El encargado de Negocios por la Nueva Granada cerca de la Santa Sede nos ha hecho el servicio importante de obtener de su Santidad dos breves de gracia, concediendo á los muy RR. arzobispo de Caracas y obispo de Tricála, vicario apostólico de Guayana, facultades extraordinarias para dispensas matrimoniales, que el Santo Padre habia dado á todos los prelados de aquella república. A estos breves, despues de campiplidas las formalidades legales, se les dió su curso correspondiente. No teniendo Venezuela agente diplomático cerca de la Santa Sede, y necesitando el de la Nueva Granada, que nos ha prestado este servicio, del permiso de su Gobierno para continuar ocupándose de los que Venezuela en adelante le encargue, el Gobierno ha ocurrido al de aquella república pidiendo el correspondiente beneplácito. Ocurren negocios de gran interés al bien del pais que deben ó pueden ser arreglados por esta vía, y que conciliarían estos beneficios con el espíritu de buena armonía, tan necesario entre el Gobierno y la autoridad eclesiástica y con los sentimientos religiosos de los venezolanos.

«Las negociaciones que en 1834 inició nuestro enviado con el embajador español en Lóndres para obtener de la corte de Madrid el reconocimiento por su parte de nuestros derechos de soberanía é independencia nacional, y que fueron despues continuadas en la misma corte de Madrid en 1835, siempre con la influencia de los oficios mas amistosos del ministerio de Relaciones exteriores de S. M. británica, presentaban desde el mes de Agosto del año pasado el aspecto mas lisonjero. Hallábanse ya próximas á una conclusion definitiva sobre las bases equitativas de mútuas ventajas para ambas naciones, apoyadas por la identidad de language, religion, usos, antiguos hábitos é íntimas relaciones anteriores, y excluyendo toda condicion que fuese incompatible con la dignidad nacional de Vene-

zuela y con los compromisos en que está por tratados vigentes, así con las repúblicas hermanas de Méjico y algunas del Sur de América, como con las otras naciones amigas. Las continuas agitaciones de España haciendo frecuentes cambios en su ministerio han entorpecido esta deseada conclusion. En 11 de Octubre presentó nuestro enviado al ministro de Relaciones extrangeras de S. M. la Reina una nota que considerada como final y definitiva por nuestra parte, excitó á la Reina Gobernadora á nombrar una comision que con presencia del último resultado que presentaba la negociacion, diese su parecer sobre el modo mas expedito y regular de terminarla. Esta comision se abstuvo de dar una resolucion final, y la Reina Gobernadora habia consultado á las Córtes generales del reino reunidas en 16 de Noviembre, salva la prerogativa de la corona, la resolucion de este importante negocio.»

Tratando del ramo de Hacienda y de las contribuciones se encuentra este párrafo.

«Este plan de disminuir los impuestos ha sido llevado por el cuerpo legislativo hasta tal punto, que Venezuela con una poblacion de 900000 almas solo contribuye á las cajas nacionales 1.250.000 pesos, y á las municipales cerca de 2500, lo que da por contribucion total de cada venezolano la cantidad de poco mas de peso y medio anual, contribucion muchísimo menor que la que gravita sobre los habitantes de casi todos los Estados de Europa y América.»

En todos los demas ramos se extiende el presidente proponiendo reformas muy sustanciales y juiciosas, insistiendo particularmente en que se mejore la educacion pública, como el mejor medio de poder conducir á los pueblos por el camino del orden y de las virtudes, concluyendo con estas patéticas razones.

«Demos gracias á la divina Providencia por el restablecimiento del orden, y aprovechémonos todos de las bendiciones de la paz, para trabajar con celo y asiduidad en los medios de su estabilidad. Meditemos bien cuántos nobles esfuerzos, cuántos valiosos sacrificios ha costado. Venezuela exige que os ocupéis con preferencia de aquellas leyes que en el orden de su importancia son cardinales, porque se refieren al arreglo y fomento de los mas caros intereses de los venezolanos. Excitemos nuestras almas con el sentimiento siempre presente, siempre vivo, de los graves males que puede traer á la patria la mas leve falta de consagracion, el menor descuido y descuido en nuestros respectivos encargos. ¡Cuán justos títulos de gratitud y gloria podeis adquirir fijando la época actual como una de regeneracion, de orden estable, y de sabias medidas de sólido bien para Venezuela!»

(N. de A. M.)

DINAMARCA.

Viborg 20 de Mayo.

Segun el resultado de las discusiones de la última sesion de los Estados, podemos establecer la estadística de las fuerzas militares de Dinamarca de la manera siguiente: El ejército activo en general asciende á 30000 hombres; el de reserva á 27000, sin contar la guardia Nacional y la milicia de las costas. La escuadra se compone de 7 navios de línea, 8 fragatas, 16 bergantines y corbetas, y 62 lanchas cañoneras, que forman por todo 10 bocas de fuego. El ejército y la Real armada consumen anualmente la cuarta parte de las rentas del pais. Este gasto es ya bastante considerable y gravoso al Estado para que se piense aumentarlo, estableciendo una especie de milicia tal como se propuso en dicha sesion. (Correspondant de Hambourg.)

ISLANDIA.

Botoschan 25 de Mayo.

El baron de Ruckmann habia principiado por desplegar la mas enérgica resistencia sobre los conatos de la oposicion: reprobando la conducta de los miembros que la componen, habia ido hasta el punto de decretar el destierro de unos 30 de entre ellos; declaraba que el Emperador Nicolas llevaria aun mucho mas lejos los efectos de su desagrado, pues reuniría el temor con las amenazas, mandando que entraran tropas en el principado para imponer á la poblacion.

En el día las cosas se han mudado mucho; una concesion sigue á otra, y el mismo baron ha manifestado últimamente bastante condescendencia hácia los deseos de la oposicion, pues ha consentido en mandar disolver la asamblea general, como cuerpo anticonstitucional, compuesto de partidarios poco honrosos para el hospodar.

La comision pudo convencerse de que mas de 90000 almas no estaban representadas en aquella asamblea, en la cual apenas contaba la oposicion con 35 individuos.

Con todo, esta asamblea tratada hoy tan duramente, no quiso jamás (y es preciso decirlo en loor suyo) prestarse á los deseos del Príncipe que se proponia comprender á toda la oposicion en un proceso criminal. El arzobispo de Jassy consiguió por su ardiente elocuencia decidir á sus colegas á que no diesen semejante satisfaccion al hospodar.

El baron de Ruckmann está en el día convencido de la culpabilidad del Príncipe; con todo quiso ensayar medidas conciliatorias, y echando un velo sobre todo lo pasado, ha deseado no ocuparse mas que en los medios de prevenir la vuelta de un peligroso abuso. Así se explicaban los comisionados en su informe; pero estas seguridades de paz no tuvieron efecto. Los boyardos han redactado una protesta, en la que declaran que estan decididos á salir todos del principado si no se les garantiza el libre ejercicio de los derechos que les concede el Estatuto orgánico. Aun no es posible prever el término que tendrá este asunto.

Se sigue todavía hablando de la dimision voluntaria del hospodar, cuya autoridad se ha debilitado considerablemente por la publicidad dada á las faltas de su administración.

Segun la contraórden que han recibido las tropas ruras, deberán permanecer en el principado hasta el mes de Agosto. (*Merc. de Souab.*)

BAVIERA.

Munich 13 de Junio.

Dos meses há que recibió el Gobierno una nota prusiana, anunciando que se había propuesto á la Dieta la prohibicion de la mayor parte de los periódicos franceses, y pidiendo el voto del gabinete de Munich sobre el particular. Habíase contestado que sería difícil acceder á aquella proposicion, siendo la lectura de los diarios franceses una necesidad para la Baviera riniana, sobre todo cuando aquellos papeles no contienen ningun principio hostil á la independencia ni á la constitucion bávara.

Acaba de llegar una segunda nota en que se trata de establecer que las relaciones entre los países alemanes, especialmente entre los que pertenecen á la reunion de aduanas, son demasiado estrechas y numerosas para que un periódico incendiario (expresion favorita de los hombres de Estado de Berlin) no penetre en Prusia, habiendo llegado á Berlin.

El Rey Luis se encuentra en graves apuros, habiendo adherido á muchos decretos que han producido mal resultado en Baviera, y aun consentido los protocolos de Junio, contra los cuales dieron tan vehementes quejas las dos Cámaras. Firmar ciegamente todo lo que se envia de Berlin, sería renunciar á una soberanía fundada en el pacto constitucional, y entrar en disputas con muchos Estados, por obtener las alabanzas momentáneas del Gobierno prusiano, que aumentaría diariamente sus pretensiones.

El voto de Baviera no deja de tener peso en Frankfurt; y esto nos autoriza á creer que ha de ocurrir una de estas dos cosas; ó la Prusia renuncia á sus exigencias, ó pierde la mayoría; y este último acontecimiento resonaría mucho mas allá de los límites de Alemania.

(G. d'Augsbourg.)

AUSTRIA.

Viena 11 de Junio.

Los Príncipes franceses han gustado generalmente aquí, y han sido tratados con el mayor miramiento. La familia imperial los ha acogido con aquella atencion amistosa que no se concede sino á los miembros de casas reinantes, con quienes está unida por lazos de parentesco ó estrecha alianza.

Después del ceremonial de estilo, los Príncipes han sido recibidos en la tertulia familiar de nuestra augusta casa imperial, y los grandes del imperio se esforzaron á desplegar todo el esplendor de su opulencia en honor de los ilustres huéspedes del Emperador. Este, y su respetable tío el archiduque Carlos, han tratado á los dos hermanos con una bondad verdaderamente paternal, y el príncipe de Metternich ha emitido, segun se asegura, entre sus amigos, y acerca del ingenio y variados conocimientos de los hijos de Luis Felipe, una opinion que prueba que este grande hombre de Estado y gran conocedor del mundo ve en las brillantes calidades de los Príncipes una garantía para la Francia, prometiéndola un dichoso porvenir. Este es el mismo voto que forma con razon la Europa, como que está en sus intereses. (*Courrier allemand.*)

Idem 12.

Hé aquí algunos nuevos pormenores acerca de los regalos que han hecho los Príncipes franceses al partir de esta capital. Los criados de la casa imperial han recibido 200 francos; los palafreneros 100, y los empleados subalternos de las oficinas han recibido ademas sortijas y alfileres de diamantes.

Al Príncipe Colloredo, gran maestro del palacio; al conde Gernin, gran chambelan; al conde Wibna, gran escudero; al príncipe de Furstemberg, gran maestro de ceremonias, y al conde Goes, gran maestro de palacio del archiduque Francisco Carlos, ha regalado el duque de Orleans cajas para tabaco magníficamente guarnecidas de diamantes con su retrato, acompañando este regalo con las mas expresivas gracias por el esmero que habian tenido con él.

El capitán de caballería, conde Zicho, que durante la mansion de los Príncipes ha hecho funciones de ayudante del coronel conde Lichmowsky, tambien ha recibido una riquísima caja, y el nombramiento de oficial de la legion de honor.

Los Príncipes han partido para Milan, pasando por Klagenfurth, Wilfesch, Lienz, Botzen y Verona.

(G. d'Augsbourg.)

SUIZA.

Berna 13 de Junio.

La sesion de la próxima Dieta, que debe abrirse á principios del próximo mes, debe ser de las mas agitadas, ó á lo menos de las mas cargadas de negocios que ha habido hace mucho tiempo, debiendo deliberarse en ella acerca de 50 y tantos artículos. Por la quinta vez se ha presentado en la mesa la cuestion de la revision del pacto. Es tan evidente en el día la imposibilidad de reunir una mayoría, bajo cualquier aspecto que sea, sobre esta cuestion complexa, que hubiera sido mas prudente abandonarla. Diferentes cantones han votado ya para que no volviese á contarse en algunos años entre las materias que

han de ventilarse en la Dieta. El negocio de la Basilea exterior, siendo objeto actualmente de negociaciones que prometen un pronto resultado, no ocupará por mucho tiempo á la asamblea. Discusion mas acre será sin duda la de la supresion de conventos. El art. 12 del pacto de 1815 que afianza á los conventos la plena é inalienable propiedad de sus bienes, tales cuales existian en la expresada época, la ha violado últimamente el Gobierno de Argovia, que ha puesto en administracion por cuenta del Estado los bienes de dichos establecimientos, y aun ha manifestado la intencion de aplicar á otros usos los réditos de las casas religiosas.

Los monges de Argovia, precisados á ceder á la fuerza, han dirigido á la Dieta una memoria reclamando el despojo que miran como un ataque hecho al pacto federal, y probablemente apoyará su reclamacion la mayoría de los cantones. Schwýtz, ademas de apoyar á los exponentes, ha anunciado que se propone reclamar tambien por su parte contra las disposiciones, mas ó menos violentas, tomadas en algunos cantones para obligar al clero y poblacion católica á conformarse con las decisiones de la conferencia de Baden, formalmente condenadas por el Papa.

Entre los puntos de interés secundario que han de tratarse en la Dieta se cuenta la proposicion de la comision militar federativa de convertir en fortificaciones permanentes las obras hechas en 1831 á la entrada del camino del Simplon, cerca de S. Mauricio. Es verosímil que se adopte, y que mas en adelante aun las fortificaciones momentáneas de la garganta del Simplon, de Luzienstegg y de Aarberg entre Neufchatel y Berna, queden reemplazadas con obras de mas duracion.

No se ha tomado hasta ahora disposicion alguna general para obligar á los refugiados políticos á que salgan de Suiza. Los echados de un canton, aun cuando tengan contra sí indicaciones muy poco favorables, hallan asilo en otro y no se ven inquietados. La mayor parte de los refugiados implicados hace dos años y medio en el negocio de Saboya, y que posteriormente figuraron en las reuniones de Steinhelzli y de Zurich, han vuelto á presentarse últimamente en la asamblea de federados extranjeros de Granges, cerca de Soleure. Sin embargo, se conoce tan general y evidentemente lo funesta que puede ser para la Suiza la presencia de estos huéspedes, que varias familias radicales la desaprueban en el día y piden ellas mismas su expulsion. (*Debats.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 10 de Junio.

Las horribles crueldades cometidas por los soldados de D. Carlos deben acabar de arruinar su causa. El bárbaro decreto de Durango era muy humano en comparacion de los nuevos actos de estos caníbales. Ya no les basta inmolarse prisioneros á sangre fria; parece que se gozan en atormentarlos, haciéndolos morir lentamente. Los carlistas residentes en esta no han podido menos de llenarse de horror y de indignacion al saber las crueldades cometidas contra los prisioneros ingleses que fueron desnudados y arrimados á las murallas, donde les fusilaron con un refinamiento de barbarie, hiriéndolos primeramente en la parte inferior de las piernas, despues en los muslos, y por último en el pecho. Aunque se quiere al parecer negar tales atrocidades, es evidente que dan un color muy odioso á la causa carlista. Cuando se haya adquirido la certidumbre de que los acontecimientos han pasado de esta manera, es probable que nuestro Gobierno adopte alguna medida decisiva para poner término á estas horribles atrocidades y á la guerra civil. (*Morning Chronicle.*)

El partido tory tiene la menoría en la Cámara de los Comunes y tambien en Inglaterra. En Escocia aun está mas débil, y mucho mas todavía en Irlanda, pues allí no forma mas que una fraccion imperceptible en la poblacion. En donde únicamente tiene la mayoría es en la Cámara de los Pares; pero debe convencerse de que desde el instante en que se conozca que formando el partido tory la minoría de la nacion querrá someter el país á la mayoría de la Cámara de los Pares, esta misma mayoría se vería extraordinariamente comprometida y expuesta á graves peligros. (*Globe.*)

Esciben de Constantinopla, fecha 25 de Mayo, lo siguiente:

El embajador de Francia ha obtenido del Emperador un decreto en el que S. A. manda se proteja á todos los franceses que se presenten ó existan en sus dominios, y que ninguno pueda ser maltratado ni castigado por delitos que puedan cometer; limitándose á que en el caso que haya ó se encuentre alguno que hubiere delinquido, se le arreste y ponga en prision, en donde deberá permanecer hasta que sea reclamado por el embajador. Este decreto se leerá en todas las mezquitas del imperio otomano. (*Sun.*)

FRANCIA.

Paris 20 de Junio.

Se lee lo que sigue en el *Faro de Bayona*.

Noticias fidedignas nos informan de que la desorganizacion y el cansancio se hacen vivamente conocer entre los batallones del Pretendiente, y que estas circunstancias se atestiguan no solo por las deserciones, sino por las negativas formales á continuar una lucha tan larga y sin resultado.

Los hechos siguientes, que no pueden menos de mirarse como importantes, justifican nuestro aserto.

Debe recordarse que tres batallones navarros llevados

á Hernani tomaron parte en los combates del 6 y del 9 de este mes (Junio), donde los facciosos fueron los primeros en atacar á fin de desalojar á los anglo-hispanos de sus posiciones. El jefe de dichos batallones declaró que estos ataques hechos contra puntos fortificados guarnecidos de artillería y guardados por fuerzas numerosas le parecían inútiles, y que solo servian para destruir los mas valientes de sus soldados, creyendo por consecuencia que debia retirarse: efectuó el proyecto que insinuaba seguido de las tropas de su mando.

Era de creer, visto el mal espíritu que de dos meses acá reina en los batallones de Navarra, con grave perjuicio del éxito de la insurreccion, que esta discordia cundiese mucho mas: en efecto, su ejemplo halló ecos en algunos batallones de Castilla y de Alava que estaban tambien en Hernani: estos últimos imitaron á los navarros, y se retiraron igualmente á las órdenes de sus gefes. De suerte que en el momento en que escribimos esto (14 de Junio) no quedan mas que 6 batallones al mando de Ituriza, y se trataba seriamente de hacer á este responsable de las escisiones que habian ocurrido, y castigarle con la destitucion.

El corresponsal que nos da estas noticias escribe tambien que los facciosos de Hernani están en la mayor miseria: que no tienen mas que media racion, y muchos dias ninguna; que se desertan todos los dias tres ó cuatro, que vienen á contar sus cuitas á las avanzadas inglesas, que les dan pan por caridad.

Los carlistas han fortificado á Hernani con mucho esmero, y han abierto un foso en su circuito de 15 pies de profundidad por 18 de ancho. Todas las calles estan cortadas y parapetadas de trecho en trecho, las casas del exterior atroneras, y los extremos de las calles cubiertos de bocas de fuego. Han levantado en la altura de Santa Bárbara, que está á la izquierda de Hernani, un reducto, en el que hay dos cañones.

Todos estos medios defensivos no bastarian contra algunos obuses, sostenidos por dos batallones bien mandados, y que tuviesen un poco de entusiasmo.

Iguales medios defensivos se han adoptado en toda la línea de S. Sebastian por los anglo-hispanos: se construyen obras de mazonería en Pasages, y se levantan reductos en todas las posiciones favorables. Se les supone el proyecto de apoderarse de Irun y Fuenterrabia con objeto de interceptar las comunicaciones con Francia. Su intencion es restablecer inmediatamente las aduanas en los puntos fronterizos, y al efecto han llegado á S. Sebastian los administradores, que estan ya haciendo sus preparativos de viaje. En cuanto á Hernani parece que no se piensa siquiera en atacarle." (*La Paix.*)

Por carta de una casa de comercio muy respetable de Odessa, de fecha 23 de Mayo, anunció el *Morning Chronicle* que el comandante de esta ciudad, conde Woronzow, ha despachado al delta del Danubio un edecan encargado de transmitir la órden de que no se oponga ningun obstáculo al libre paso de los buques ingleses que suben y bajan el rio. (*Constitutionnel.*)

Esciben de Londres que un gran número de polacos residente en aquella capital se han adherido á la Confederacion, cuyas bases se establecieron en Paris. El deseo de trabajar por el bien de la patria ha reunido en esta ocasion á hombres que hasta ahora habian estado divididos por sus opiniones políticas. Mr. O'Connell los favorece cuanto puede, y los ingleses en general no pierden ocasion de manifestarles su simpatía.

Paseándose hace algunos dias el general Dwernicki en la plaza de Soho, le rodeó una multitud de gente gritando: ¡viva el valiente! ¡viva el abastecedor de cañones! mote glorioso que ha ganado en su última campaña contra los rusos. (*National.*)

Mr. Sieyes, antiguo miembro de la asamblea constituyente y de la convencion, director y cónsul de la república, conde y Par del imperio, y miembro del instituto, ha fallecido hoy 20 de Junio en la casa calle del *Faubourg St. Honoré*, núm. 119, á la edad de 88 años.

No analizaremos aquí la vida tan borrascosa de este célebre hombre de Estado que despues de haber sido uno de los primeros que encendieron el volcan revolucionario con su famoso opúsculo: *Qu'est-ce que le tiers état?*, tomó una parte activa, y ocupó las posiciones eminentes en todas las épocas de nuestra gran revolucion. El abate Sieyes, cuyo silencio era una calamidad pública, segun decia Mirabeau, pertenece ya á la historia que debe juzgar con imparcialidad las virtudes y las flaquezas del metafísico hombre de Estado que tanto contribuyó al gran movimiento de 89.

Proscrito por la restauracion como regicida, Mr. Sieyes se refugió en Bélgica, hasta que, habiéndole abierto la revolucion de Julio las puertas de la Francia, ha podido exhalar el postrer suspiro en el suelo natal. (*Constitutionnel.*)

Las noticias de Grecia son cada dia mas lisonjeras. El Gobierno empieza á comprender la necesidad de conformarse á los deseos de la nacion, y á hacerse nacional de extranjero que era por sus actos y por su origen. Los soldados y empleados bávaros, que tanto disgustaban al pueblo, van á evacuar sucesivamente nuestro territorio, y serán reemplazados por griegos. Ya se está organizando un cuerpo de 200 palícaros bajo las órdenes de los gefes que mas se han distinguido en la gloriosa guerra de la independencia. Se espera de los esfuerzos de esta milicia nacional la dispersion completa de las partidas insurgentes que aun existen en algunos puntos.

Otras muchas medidas administrativas y de hacienda deben contribuir á reanimar el crédito, y dar alguna ac-

tividad al comercio y á la industria; tales son la creacion de un banco que permita desde luego entrar en comercio con una caja inglesa, y la distribucion de las propiedades nacionales, que pondrá á muchas familias en posesion de inmensos terrenos hasta ahora casi improductivos para el Estado. En semejante direccion, seguida con perseverancia, adquirirá pronto el Rey Othon derechos á la confianza de la nacion; y los Estados del occidente de la Europa que han tomado una parte tan activa en la emancipacion de la Grecia, verán con su prosperidad justificadas sus sacrificios y sus esperanzas. (*Le Temps.*)

—Se lee en el Guardia nacional de Marsella del 15 de Junio lo siguiente.

El coronel La Rue llegó antes de ayer á Marsella, de donde partió ayer para Tolon: va como se sabe ya, á Tanager encargado de pedir explicaciones al Emperador de Marruecos con motivo de los soldados marroquíes que se han hallado peleando entre los de Abdel Kader.

La mision de Mr. La Rue tiene respecto de Marsella un interes particular, por las relaciones de comercio que existen entre esta ciudad y el imperio de Marruecos; por lo tanto los ánimos se han ocupado, como era natural, acerca del resultado probable de ella.

Creemos poder tranquilizar á los que hayan concebido gran inquietud sobre este punto. La Francia obtendrá la reparacion que la es debida; su emisario exigirá en caso de necesidad esta reparacion con toda la energia que reclama la dignidad de la nacion que representa; pero esta dignidad no excluye los miramientos que deben guardarse á las relaciones de interes existentes entre ambos países. Por lo demas todo induce á esperar que se dará la satisfaccion debida sin que sea necesario apelar á ninguno de los medios que puedan comprometer semejantes relaciones.

Añadiremos por último que el coronel La Rue va acompañado de Mr. La Porte, quien va á tomar posesion del nuevo consulado frances que se ha creado en Mogador: esta circunstancia manifiesta hasta qué punto cuenta el Gobierno con las disposiciones conciliatorias del Emperador marroquí. (*J. Debats.*)

—Segun las órdenes expedidas por el Rey de Cerdeña se han adoptado medidas sabias para precaver el vergonzoso tráfico que se hacia en el reemplazo de conscriptos y para preservar las familias de los lazos que les tendian las bandas negras, cuyo objeto era la especulacion sobre el reemplazo. El Gobierno autoriza á los soldados cumplidos á volverse á enganchar por los quintos por la suma de 1200 francos dando los 200 al contado y el resto en muchos plazos. Los soldados así reenganchados conservan sus grados, y están tomadas precauciones para que no puedan ser engañados por los avaros intermediarios ni por contratos fraudulentos.

Seria de desear que se adoptase en Francia una medida análoga contra la codicia de los traficantes en este ramo, que el vulgo designa con el apodo de vendedores de carne humana. (*Debats.*)

—El *Diario de las dos Sicilias* del 28 de Mayo da muchos pormenores sobre el terrible terremoto que ha asolado el distrito de Rossano (Calabria citerior) en la noche del 24 de Abril.

El distrito entero ha sufrido poco ó mucho; pero los dos comunes ó términos de Rossano y de Crocia han padecido extraordinariamente: en el primero, un momento despues del temblor de tierra, se veía á la mayor parte de las casas derribadas ó hundiéndose, y en Crocia no quedó ni una sola en pie. En ambos puntos han perdido la vida 192 individuos el dia del desastre, y 240 han sido mas ó menos maltratados: el resto del distrito tiene que lamentar pérdidas menos considerables. Se vió llegar en auxilio de los vecinos á los de otros términos en masa, llevando á su frente los magistrados y cirujanos. Era un doloroso y lamentable espectáculo el ver los trabajos de la poblacion y de las autoridades, ocupados en desenterrar de las ruinas los cadáveres de los muertos y los infelices medio destrozados: los gritos de los heridos, la ansiedad, las lágrimas y la desesperacion de todos los que habían escapado del desastre, y que buscaban á sus parientes ó amigos casi sin mas esperanza que la de recibir su postrer suspiro, ofrecian un cuadro del que es difícilísimo formarse idea. La beneficencia pública ha acudido prontamente al socorro de estos infelices sin asilo, sin vestido y sin pan. Entre las relaciones que se hacian, y á las cuales en los primeros momentos de terror quizá daría alguna exageracion el poder de la imaginacion, se referia la de que en el momento del terrible suceso se apareció á lo largo de la ribera de Calopezzati un meteoro igneo en forma de anchas vigas inflamadas; que grandes y profundas grietas se habian abierto en las campiñas; que el mar se retiró por una parte de la ribera á mas de 40 pasos, al tiempo que en otro paraje invadió otro tanto; y por último que se han hallado en la playa materias volcánicas y pescados de una especie enteramente desconocida de los pescadores del país. Es de notar que igual sacudimiento se comunicó á Canosa, provincia de Otranto, y á Craco, provincia de Basilicata, donde fueron destruidos algunos edificios. (*Debats.*)

—Escriben de Pesth con fecha de 8 de Junio lo siguiente: Varios húngaros jóvenes, dos de los cuales se hallaban de escribiendo en casa de unos diputados de la Dieta, han sido presos en Grosswardein, por haber redactado un escrito en que proponian debía suprimirse la Cámara de Magnates. Ha venido á Pesth desde Grosswardein un procurador fiscal para formar el expediente respectivo á este asunto.

De algunos dias á esta parte se trata de la prision de algunos polacos. Se cita entre ellos al conde Malachowsky, á quien se le ha encontrado provisto de una gran suma de dinero. Ignoramos si esta noticia es fundada. (*Merc. de Souabe.*)

—El *Observador austriaco* publica el itinerario de los duques de Orleans y de Nemours, quienes visitarán sucesivamente á Klagenfurt, Willach, Lienz, Bolzano, Verona y Milan. (*La Paix.*)

ESPAÑA.

Palma (Mallorca) 18 de Junio.

El ayuntamiento de la villa de Deyá en oficio de 7 del actual, me dice lo que copio:

Al recibir esta municipalidad la circular de V. S. fechada en 11 de Abril último, dispuso inmediatamente su cumplimiento: así es, que en 29 de Mayo próximo pasado se colocó en este consistorio el retrato de nuestra Soberana.

Antes y despues de verificarlo, celebraron estos pacíficos habitantes un acto tan plausible con las emociones mas tiernas, acreditando sobremanera el amor entrañable que profesan á la libertad, y á la Niña augusta que el cielo puso entre nosotros y el cetro de hierro que nos oprimia.

Todo lo cual pone este ayuntamiento en conocimiento de V. S. como una prueba de su acendrado patriotismo y á fin de darle el aviso que se sirvió V. S. exigirle en su circular precitada.

Y para que sirva de satisfaccion á los leales habitantes de Deyá, se ha dispuesto su publicacion en el Boletín oficial de estas islas. (*B. O.*)

Vitoria 27 de Junio.

En el dia de ayer por la mañana tomó movimiento nuestro valiente comandante general con las dos divisiones españolas y la portuguesa para hacer un reconocimiento sobre el punto de Villareal. Logró todo su objeto sin haber experimentado el menor obstáculo de parte de los facciosos, que solo asomaban á larga distancia sin indicios de espera, y no se dispararon mas que algunas granadas por nuestra parte. La noticia de que unos seis ú ocho batallones facciosos se han corrido á la parte de Balmaseda ó Villalva, ha movido al comandante general á dirigirse rápidamente sobre aquellos puntos, con cuyo objeto, habiendo vuelto anoche el ejército á sus acantonamientos, ha emprendido hoy la marcha por el camino de Castilla, dirigiéndose hácia Puentelarrá, desde donde tiene su movimiento expedito por donde quiera que la faccion lleve sus designios. Anoche se presentó en la Puebla un oficial faccioso, que parece ha manifestado haber entrado nuevamente la faccion en sus designios sobre Asturias, y aun se hablaba entre ellos de que tal vez la expedicion sobre Balmaseda ó Villalva podría extenderse hácia allí. (*B. O.*)

Madrid 1.º de Julio.

Indice de los Reales decretos y órdenes publicados en este periódico durante el mes anterior.

Real decreto nombrando subsecretario del ministerio de la Gobernacion del Reino á D. Alejandro Olivan. (Número 531.)

—concediendo al Sr. Secretario interino de Estado y del Despacho de la Guerra la gracia de la media firma. (Número 532.)

Real orden nombrando una comision para que forme un proyecto de ley sobre mayorazgos, y otro sobre señoríos. (Número 536.)

—relativa á la consolidacion de la deuda del Estado. (Número 537.)

—resolviendo que las acciones sobre pastos deben ejercitarse segun lo dispuesto en el reglamento provisional para la administracion de justicia. (Id.)

—determinando que hasta el valor de la tasacion de las fincas nacionales tenga la preferencia en igualdad de circunstancias el que haya pedido la tasa; pero pasada esta, se adjudiquen al mayor postor. (Número 539.)

—mandando que se nombren tres peritos para las tasaciones de fincas nacionales solicitadas por particulares. (Número 540.)

Real decreto nombrando Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra al mariscal de campo D. Santiago Mendez Vigo. (Número 542.)

Real orden relativa á las elecciones de Diputados á Cortes. (Número 544.)

Real decreto concediendo la gracia de la media firma al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra. (Número 546.)

—nombrando subsecretario del ministerio de la Guerra al coronel D. Pedro Goossens. (Id.)

—nombrando magistrado de la Real audiencia de Madrid á D. José Diaz Gil. (Número 549.)

—nombrando oficial de la secretaría del Despacho de Gracia y Justicia á D. Juan Bravo Murillo. (Id.)

—concediendo los honores de magistrado del supremo tribunal de España é Indias á D. Demetrio Ortiz. (Id.)

—nombrando secretario de S. M. con ejercicio de decretos á D. Esteban Antonio Garcia Herreros. (Id.)

—concediendo á D. Miguel de la Torre la merced personal de título de Castilla. (Número 554.)

—concediendo una condecoracion á los individuos de la Milicia nacional de Madrid que acompañaron al Gobierno constitucional hasta Cádiz. (Número 555.)

Real orden sobre clasificacion y arreglo de sueldos de los empleados separados de sus destinos. (Número 557.)

—declarando el sueldo que deben disfrutar los empleados civiles cesantes á quienes se encargue interinamente ó en comision algun destino. (Número 558.)

—circular que contiene las disposiciones que han de observar las juntas diocesanas para llevar á cabo los objetos de su institucion. (Número 560.)

—relativa á los empleados dependientes de la intendencia general del ejército que no cumplan con su deber. (Idem.)

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 38 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1 p. 100.
Vales Reales no consolidados, 20½ á 50 d. f. ó vol. á prima de 1 p. 100.
Duda negociable de 6 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 12½ al contado; 12½ y 12½ á v. f. ó vol.: 13 á 30 d. f. ó vol. á prima de ½ p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, par.	Málaga, par.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1 b.	Santander, ½ b.
Burdeos, 00.	Bilbao, par.	Santiago, 1½ d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, ½ á 1 b.	Sevilla, ½ b.
Lónbres, á 90 dias, 32½ á 3.	Cruña, ½ d.	Valencia, 1½ id.
París, 10-6 á 7.	Granada, par.	Zaragoza, par.
		Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

POESÍAS PATRIÓTICAS DE D. JUAN BAUTISTA DE ARRIAZA; Tercera edición año de 1815, un tomo en 8.º á 6 rs. rama y 10 pasta fina. Esta tercera edición hecha en 1815, por haberse concluido la que en 1810 se hizo en Lónbre, y continuar solicitandola el público, contiene entre otras muchas composiciones la preciosa oda titulada Profecía del Pirineo, y el hermoso Himno de la Victoria con que el Sr. Arriaza celebró la entrada de nuestras tropas en Madrid, y la vergonzosa fuga del usurpador Bonaparte, á consecuencia del glorioso triunfo de Bailen. Acompaña el mismo discurso que en la referida edición de Lónbre sirvió de prólogo, y se ha aumentado con los versos que el autor compuso despues de la feliz restitucion del Rey nuestro Señor á sus dominios.

RELACION DE LAS EPIDEMIAS DE CALENTURAS PÚTRIDAS Y MALIGNAS

padecidas en el principado de Cataluña, y principalmente de la que se descubrió en el año de 1783 en la ciudad de Lerida, Llano de Urgel y otros muchos corregimientos y partidos, con el método feliz, pronto y seguro de curar semejantes enfermedades; por D. José María de Vall, doctor en medicina en la universidad de Cervera. Tercera edición, año de 1777, un tomo en 4.º á 4 rs. rama y 5 rústica.

REFLEXIONES ACERCA DE LA EPIDEMIA QUE REINÓ EN CÁDIZ EL AÑO DE 1800,

Y medios de atajar los estragos de una peste. Un cuaderno en 4.º impreso en el año de 1800, á 3 rs. rama y rústica.

RESUMEN DEL MODO DE CULTIVAR LAS MORERAS Y DE CRIAR LOS GUSANOS DE SEDA,

por D. Cayetano Garcia Navarro. Un cuaderno en 8.º impreso en 1786, á 2 rs. rama y rústica. En este tratado, sumamente útil para aquellos que se dedican á la cria del gusano de la seda, ó al cultivo de las moreras, se hallan reducidas las principales reglas de una industria agrícola que puede proporcionar un comercio muy lucrativo. Contiene el método de sembrar, criar, trasplantar y conservar las moreras; y la práctica de la cria de los gusanos de seda desde su nacimiento hasta su fin, y en todo el sigue su autor un estilo sencillo y familiar, correspondiente á la materia de que trata.

REGLAMENTO QUE S. M. MANDÓ OBSERVAR EN LOS COLEGIOS MILITARES DE Acala de Henares, Valladolid y Granada para la educacion é instruccion de los cadetes del ejército: edición de 1802. Un cuaderno en 4.º á 4 rs. rústica.

TRATADO SOBRE EL CÓLICO

Inserto en las memorias de la Real academia médica de Madrid, y publicado en be eficio comun por el Dr. D. Ignacio Luzuriaga. En esta doctrina, critica y sólida obra incluye por su orden seis puntos ó materias relativas á la citada enfermedad con estos títulos: síntomas del cólico; causas ocasionales suyas; refutación de otras causas á que se atribuye, causa próxima ó inmediata; la curacion del cólico ó paracólico; y la especie de esta: un tomo en 8.º marquilla á 12 rs. en pasta y 9 á la rústica.—DISERTACION MÉDICA sobre el buen uso de los baños de agua dulce en los rios y casas particulares, con una reflexión al fin sobre los pediluvios, por el Dr. D. Felix Fermín Eguía y Arrieta, médico que fue de los Reales hospitales de esta corte; un cuaderno en 8.º á real rústica. Estas dos obras se hallan venales en la librería de Rios.

OBRAS DE BUFFON,

Aumentadas por Cuvier. Los suscriptores pasarán á la librería de Razón á recibir la entrega 38.º tomo 3.º de mineralogía y último de la obra, en donde abonarán el importe del de índices, que se entregará á la mayor brevedad, y las laminas que faltan.

HISTORIA DEL CONDE DE COMMINGE

Seguida de una carta del conde á su madre, y un drama en tres actos adornada con una lamina. Un tomo de 240 páginas: se vende en la librería de Razón á 10 rs. en rústica, y en Barcelona en la de Sauri.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por una del Sr. Luceña, juez de primera instancia en esta villa, referendada del escribano Moreno, se cita por tercero y último edicto y término de tres dias á D. Rafael Nuño, natural de la villa de la Guardia en Toledo, que se fugó de la sala de presos del hospital general de esta corte el dia 28 de Abril último, para que se presente en la cárcel de corte á contestar á los cargos que le resultan de la causa formada en razon de la expresada fuga, pues si no hubiese se le administrara justicia, y de lo contrario se sustanciara aquella en rebeldía y le parará perjuicio.

—En virtud de una del Sr. Ayllon, juez de primera instancia de esta villa, y por la escribanía de Lopez Arias, se cita por segundo edicto y término de 10 dias á D. Ramon Francisco Lopez, de esta vecindad, para que se presente en la cárcel de corte á dar sus descargos en la causa que se le está formando por influencia; apercibido que de no hacerlo se seguirá la causa en rebeldía, parándole perjuicio.